



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*MP*  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

95/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la obligatoriedad de utilizar en todas las escuelas municipales como así también en su exhibición pública en todos los organismos municipales, el mapa bicontinental de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector insular.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia será la encargada de garantizar su exhibición, empleo y difusión, en todos los organismos e instituciones educativas municipales, mediante la provisión de la lámina correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza deberán ser imputados a la partida presupuestaria municipal de cada año.

ARTÍCULO 4º.- ENVIAR copia del presente proyecto de ordenanza a la señora gobernadora de la Provincia, señor presidente de la Legislatura Provincial, señores intendentes municipales de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin; y señores presidentes de los Concejos Deliberantes de las ciudades de Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5051

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

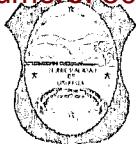
*co*  
*co*  
E. Alejandro BEROLA  
Secretario  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*co*  
Juan Carlos RINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*co*  
G. FERRÍA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T.- S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

*co*  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

20 MAY 2016

VISTO el expediente N° CD-2629/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se establece la obligatoriedad de utilizar en todas las escuelas municipales como así también en su exhibición pública en todos los organismos municipales, el mapa bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico nacional, el cual muestra el sector antártico en su real proporción en relación al sector insular.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 080/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5051, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se establece la obligatoriedad de utilizar en todas las escuelas municipales como así también en su exhibición pública en todos los organismos municipales, el mapa bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico nacional, el cual muestra el sector antártico en su real proporción en relación al sector insular. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

586 --

DECRETO MUNICIPAL N° 5051 /2016.

Nicolás Alcides MIERES  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wiliam G. FARINA FERNANDEZ

Jefa Dpto. Despacho General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia